RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1213 /2015.-

POR LA CUAL SE COMPLEMENTA LA RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1099/2015 Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 12 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2015 ADQUISICIÓN DE ÚTILES, PRODUCTOS DE PAPEL, CARTUCHOS DE TÓNER, TINTA Y CILINDRO FOTOCONDUCTOR (ID 292.717), LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

Villarrica, 06 de Julio de 2015

VISTO: El procedimiento a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02 / 2015 - Adquisición de Útiles, Productos de Papel, Cartuchos de Tóner, Tinta y Cilindro Fotoconductor - ID N° 292.717, llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo en la modalidad de Concurso de Ofertas, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme al Expediente N° 307.643.-

CONSIDERANDO: Que, el procedimiento a contratación ha sido adjudicado a través de la **Resolución del Rectorado N° 1099/2015** *"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS "DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., OFFICE CLIP S.R.L. Y GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A." EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2015 ADQUISICIÓN DE ÚTILES, PRODUCTOS DE PAPEL, CARTUCHOS DE TÓNER, TINTA Y CILINDRO FOTOCONDUCTOR (ID 292.717), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015".-*

Que, la **Resolución DNCP N° 849/2015** *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY W 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-*

Que, según **Dictamen de Evaluación Complementario N° 1** del procedimiento a contratación por Concurso de Ofertas N° 02/2015 – Adquisición de Útiles, Productos de Papel, Cartuchos de Tóner, Tinta y Cilindro Fotoconductor - ID N° 292.717, de fecha de 02 de Julio de 2015, el Comité de Evaluación procedió a informar cuanto sigue:

El presente Dictamen se emite con el objeto de:

1) Complementar el Dictamen de Evaluación de fecha 11/06/2015 de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02 / 2015 ADQUISICIÓN DE ÚTILES, PRODUCTOS DE PAPEL, CARTUCHOS DE TÓNER, TINTA Y CILINDRO FOTOCONDUCTOR (ID 292.717), con respecto al análisis realizado para calificar la Capacidad Legal del Oferente respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

   Se deja constancia que para la evaluación de las ofertas recibidas se ha tenido en cuenta las disposiciones de la Resolución DNCP N° 849 /2015, *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se recomienda a los organismos, entidades y municipales su*

Prof. Lic. Luz María Benítez Ber.
Secretaria General
UNVES

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector en Ejercicio
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1213 /2015.-

POR LA CUAL SE COMPLEMENTA LA RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1099/2015 Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 12 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2015 ADQUISICIÓN DE ÚTILES, PRODUCTOS DE PAPEL, CARTUCHOS DE TÓNER, TINTA Y CILINDRO FOTOCONDUCTOR (ID 292.717), LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

utilización en los procesos regidos por la Ley 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas".

En tal sentido, este Comité ha informado en el Dictamen de fecha 11/06/2015 que las empresas *"OFFICE CLIP S.R.L., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. cumplen con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Base y Condiciones, y se verifica que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03"*. Se ha tenido en cuenta los documentos presentados por las citadas empresas y accediendo a la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) a través de la Dirección General de Gestión de Talento Humano de la institución, queda confirmado que los representantes de las empresas no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03. Las consultas efectuadas en dos informes se refieren a la verificación del módulo de "Consulta de Personal" y "Consulta de Cargos", verificaciones realizadas online y que se instrumentan mediante la impresión de la captura de pantalla de la Base de Datos del SINARH, en la cual no existen registros de los solicitados.

Los datos de los representantes consignados son:

Representantes de la empresa	Empresa	C.I. N°	Módulo de Consulta de Personal	Módulo de Consulta de Cargos
JOSÉ MANUEL FLECHA COSP	DATA SYSTEM SAECA	698.987	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	Fecha de baja de la función pública 31/08/2009
MARCIAL VIRGINIO LEITON RODRÍGUEZ	DATA SYSTEM SAECA	509.529	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH
ROBERTO SAMANIEGO ARRÚA	DATA SYSTEM SAECA	563.885	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH
JOSÉ DOMINGO LEITON RODRÍGUEZ	DATA SYSTEM SAECA	868.124	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH
SERGIO GUSTAVO PÉREZ BENÍTEZ	DATA SYSTEM SAECA	394.226	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH después del 30/06/2007
LUIS MARÍA OREGGIONI PÁEZ	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.	690.021	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH
MARÍA CRISTINA BALBUENA CÁCERES	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.	1.874.842	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH
NEIDA ANAXIMANDRA MEDINA PALACIOS	OFFICE CLIP S.R.L.	2.039.991	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH después del 31/10/ 2006

Prof. Lic. Luz María Benítez Brítez
Secretaria General
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiae Et Sapientiae
RECTORADO

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector en Ejercicio
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1213 /2015.-

POR LA CUAL SE COMPLEMENTA LA RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1099/2015 Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 12 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2015 ADQUISICIÓN DE ÚTILES, PRODUCTOS DE PAPEL, CARTUCHOS DE TÓNER, TINTA Y CILINDRO FOTOCONDUCTOR (ID 292.717), LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

NELSON FRANCISCO ARIEL CARRERAS RIOS	OFFICE CLIP S.R.L.	742.996	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH
RENEE PAEZ VILLALBA	GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	85.926	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH
NANCY RENEE OREGGIONI DE RUIZ	GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	1.031.203	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH

Se adjunta para su verificación la captura de pantalla de la Base de Datos del SINARH de todos los representantes legales de las empresas participantes en el proceso de contratación.

2) Modificar la recomendación de adjudicación de este Comité con respecto al LOTE 12 de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2015 – Adquisición de útiles, productos de papel, cartuchos de tóner, tinta y cilindro fotoconductor (ID N° 292.717) que fuera adjudicada a la empresa GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., con RUC N° 80016180-7, por un monto total de Gs. 34.739.365.- (Guaraníes treinta y cuatro millones setecientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y cinco) IVA incluido, teniendo en cuenta la inhabilitación de la citada empresa para contratar con el Estado Paraguayo conforme a las Resoluciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que se indican a continuación:

- Resolución DNCP N° 1138/15, de fecha 28/04/2015 *"SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO A LA FIRMA GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A., CON RUC N° 80016180-7, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 10/2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE CANASTA BÁSICA DE ÚTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS" AD REFERÉNDUM CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA CON ID N° 263741"*, por la cual el Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelve en su Artículo 3 *"Disponer la inhabilitación de la firma Géminis Industrial y Comercial S.A. con RUC N° 80016180-7 por el plazo de tres (3) meses, contados desde que la presente Resolución quede firme"*.

- Resolución DNCP N° 1258/15, de fecha 11/05/2015, *"RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA FIRMA GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S .A. CONTRA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1138/15 DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2015, DICTADA EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE CARATULADO: "SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO A LA FIRMA GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. CON RUC N° 80016180-7 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 10/2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE CANASTA BÁSICA DE ÚTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS AD REFERENDUM CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA CON ID N° 263.741"*.

- Resolución DNCP N° 1436/15, de fecha 27/05/2015, *"POR LA CUAL SE RECHAZA EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA FIRMA GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. CONTRA LA RESOLUCIÓN*

Prof. Lic. Luz María Benítez Ríos
Secretaria General
UNVES

RECTORADO

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector en Ejercicio
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1213 /2015.-

POR LA CUAL SE COMPLEMENTA LA RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1099/2015 Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 12 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2015 ADQUISICIÓN DE ÚTILES, PRODUCTOS DE PAPEL, CARTUCHOS DE TÓNER, TINTA Y CILINDRO FOTOCONDUCTOR (ID 292.717), LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

DNCP N° 1138/15 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2015 DICTADA EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE CARATULADO: SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO A LA FIRMA GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. CON RUC N° 80016180-7 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 10/2013 ADQUISICIÓN DE CANASTA BÁSICA DE UTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA, ID 263741", que en su Artículo 2° Resuelve: Ratificar la Resolución DNCP N° 1138/15, en todos sus términos.-

Considerando las Resoluciones DNCP N° 1138/15 y DNCP N° 1436/15 emitidas por la DNCP, al declararse la inhabilidad de la empresa Géminis Industrial y Comercial S.A. para contratar con el Estado Paraguayo por el periodo de tres meses desde el 27/05/2015, se deja constancia que no se cuenta con ninguna oferta susceptible de analizarse técnica y económicamente en el Lote 12 del presente llamado a contratación.

Conforme a lo indicado en los Puntos 1) y 2), el Comité de Evaluación para la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02 / 2015 ADQUISICIÓN DE ÚTILES, PRODUCTOS DE PAPEL, CARTUCHOS DE TÓNER, TINTA Y CILINDRO FOTOCONDUCTOR (ID 292.717), recomienda a la máxima autoridad de la institución emitir una Resolución complementaria considerando los siguientes puntos:

a) Autorizar que el Dictamen de Evaluación Complementario N° 1 forme parte de los documentos de la Licitación por Concurso de N° 02/2015 ADQUISICIÓN DE ÚTILES, PRODUCTOS DE PAPEL, CARTUCHOS DE TÓNER, TINTA Y CILINDRO FOTOCONDUCTOR (ID 292.717), con el objeto de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 que aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

b) Dejar sin efecto el Artículo 4° de la Resolución del Rectorado N° 1099/2015 de fecha 19/06/2015, en el cual se adjudica el LOTE 12 de la licitación a la empresa GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., considerando que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha dispuesto la inhabilitación de la empresa para contratar con el Estado Paraguayo por el término de tres meses.

c) Declarar desierto el LOTE 12 de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2015 – Adquisición de útiles, productos de papel, cartuchos de tóner, tinta y cilindro fotoconductor (ID N° 292.717) conforme a lo que establece el Artículo 30 inciso "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que indica: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas"*.

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.-

Prof. Lic. Luz María Benítez R.
Secretaria General
UNVES

Prof. Abog. Simón Benítez O.
Rector en Ejercicio
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1213 /2015.-

POR LA CUAL SE COMPLEMENTA LA RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1099/2015 Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 12 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2015 ADQUISICIÓN DE ÚTILES, PRODUCTOS DE PAPEL, CARTUCHOS DE TÓNER, TINTA Y CILINDRO FOTOCONDUCTOR (ID 292.717), LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, **el RECTOR en Ejercicio de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**, en uso de sus atribuciones.-

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** que el **Dictamen de Evaluación Complementario N° 1 de fecha 02/07/2015,** correspondiente a la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2015 ADQUISICIÓN DE ÚTILES, PRODUCTOS DE PAPEL, CARTUCHOS DE TÓNER, TINTA Y CILINDRO FOTOCONDUCTOR ID N° 292.717**, forme parte de los documentos del proceso indicado, con el objeto de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 que aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.----------

Art. 2° **DEJAR SIN EFECTO el Artículo 4° de la Resolución del Rectorado N° 1099/2015 de fecha 19/06/2015**, en el cual se adjudica el LOTE 12 de la licitación a la empresa GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., considerando que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha dispuesto la inhabilitación de la empresa para contratar con el Estado Paraguayo por el término de tres meses.----------

Art. 3° **DECLARAR DESIERTO el LOTE 12 de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2015 Adquisición de útiles, productos de papel, cartuchos de tóner, tinta y cilindro fotoconductor (ID N° 292.717)** conforme a lo que establece el Artículo 30 inciso "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que indica: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas"*.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
Domus Scientiae et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Lic. Luz María Benítez
Secretaria General

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector en Ejercicio